



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLOTA NORTE LTDA.

COFLONORTE

NIT. 891.800.045-7



Sogamoso, mayo 6 de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ART. 50 LEY 789 DE 2002, ART. 23 LEY 1150 DE 2007 Y ART. 65 LEY 1819 DE 2016)

LILIANA MOLANO GÓMEZ, identificada con cédula No. 46.387.387 de Sogamoso, en mi calidad de Revisora Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA., COFLONORTE** Identificada con **NIT. 891.800.045-7**, (en adelante la empresa), **manifiesto bajo la gravedad de juramento** que la empresa se encuentra al día y a paz y salvo, por todos los conceptos de índole salarial, obligación laboral, pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), Cuando a ello hubo lugar y se haya causado obligación de realizar dichos pagos

En virtud del artículo 114-1 del E.T., adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, certifico que la empresa como contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, actualmente se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de días (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación corresponde a los montos contabilizados y cancelados por la empresa durante los últimos (6) meses contados retroactivamente a la fecha de la presente certificación.

Cordialmente

LILIANA MOLANO GÓMEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 153639-T

